

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0390)
22 JULIO 2024

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Cajibío, Caldono, El Tambo, Patía, Morales, Piendamó, Rosas, Silvia y Timbío del Departamento del Cauca, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y en las conferidas en los artículos 2.1.1.7.2 del capítulo 7, al título 1 de la parte 1 del libro 2, 2.1.10.1.1.1 y 2.1.10.1.1.4.3 del Título 10 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y en especial el artículo 1 de la Ley 2079 de 2021 y en la Resolución Nro. 0938 del 14 de septiembre de 2023, modificada, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA *"3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."*

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 FONVIVIENDA administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por FONVIVIENDA adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que de acuerdo con lo propuesto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida"* se plantea como uno de los catalizadores *"3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral"* y la implementación por parte del Gobierno Nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población"*.

Que conforme a lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramientos de vivienda, bajo el cual el Gobierno

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Cajibío, Caldono, El Tambo, Patía, Morales, Piendamó, Rosas, Silvia y Timbío del Departamento del Cauca, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que así las cosas, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha formulado distintos esquemas de participación para desarrollar mejoramientos de vivienda entre los que se encuentra el esquema de gestión comunitaria que se desarrolla así:

- **Esquema de Gestión Comunitaria:** Convoca a organizaciones populares, entidades, empresas, entre otros actores interesados en ejecutar los mejoramientos de vivienda, que cuenten con capacidad operativa, técnica, financiera, social, ambiental, entre otras, con el fin de asignar los subsidios familiares de vivienda, rurales o urbanos, posterior a la verificación y certificación de las obras ejecutadas, y previo cumplimiento de requisitos de acceso al subsidio.

Mediante este esquema, se abrió la convocatoria a registro de gestores de mejoramientos de viviendas donde los actores manifestaban el interés en desarrollar mejoramientos de vivienda en el territorio nacional.

Las actividades implementadas en el esquema de gestión comunitaria siempre deberán ser aprobadas por el supervisor contratado por parte del fideicomiso respectivo quien garantizará los procedimientos establecidos en el contrato suscrito y manual operativo del programa.

Ahora bien, el inciso primero del artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante acto administrativo motivado los departamentos, municipios y/o regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones del programa de mejoramientos de vivienda. Este programa incluye un componente de ejecución a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio relacionado con la inversión en intervenciones de mejoramiento de vivienda que se llevan a cabo a través del programa de mejoramiento de vivienda en el sector urbano y rural, por tal razón se expidió la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023, modificada parcialmente por la Resolución 0448 del 26 de junio de 2024, y a su vez expidió la Circular informativa 0002 de fecha 30 de agosto de 2023 mediante la cual se establece el procedimiento de ejecución del esquema de gestión comunitaria del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural, y aclarada bajo la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024.

Que en desarrollo de lo expuesto, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con base en la circular mencionada y con la expedición de la Resolución 0782 de fecha 29 de agosto de 2023, estableció los criterios de distribución de cupos de las bolsas de mejoramientos, por lo que en cumplimiento de dicho acto administrativo y en las funciones de FONVIVIENDA, se realiza la distribución y la conformación de los cupos que integren las bolsas de mejoramientos urbano y rural que serán los destinados y disponibles para cumplir con la línea de mejoramientos en los esquemas de intervención desarrollados.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Cajibío, Caldono, El Tambo, Patía, Morales, Piendamó, Rosas, Silvia y Timbío del Departamento del Cauca, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

Que la Circular 002 del 30 de agosto de 2023, aclarada mediante la Circular 0005 del 14 de marzo de 2024, establece los requisitos y funcionamiento del esquema de gestión comunitaria de la línea de mejoramientos de vivienda urbana y rural y describe los actores, las etapas y el procedimiento para que los gestores puedan suscribir los anexos que se requieren para el adecuado desarrollo de dicho esquema.

Que la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada parcialmente por las Resoluciones Nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023 y 0034 del 4 de marzo de 2024, *"Por la cual se establecen los recursos disponibles, se conforman las bolsas de mejoramiento urbano y rural y se distribuyen cupos, de acuerdo con los criterios fijados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio"*, establece en su artículo segundo la CONFORMACIÓN DE BOLSAS DE MEJORAMIENTO URBANO Y RURAL, mediante la cual se configuran las bolsas *"URBANO ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA"* y *"RURAL ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA"*.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la Circular 002 de 2023, la FEDERACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA – ANUC identificada con número NIT 901572906-1 realizó la inscripción para participar en la línea de mejoramientos de vivienda en el esquema de gestión comunitaria, a través del enlace <https://cambiamicasa.minvivienda.gov.co> dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que así mismo, el procedimiento establecido expresa que las condiciones para ser adjudicatario de los cupos correspondientes están supeditadas a la fecha y hora del cumplimiento de los requisitos y la disponibilidad de recursos para el esquema de gestión comunitaria urbano y rural.

Que en virtud de lo anterior, la FEDERACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA – ANUC, surtió el proceso de inscripción y diligenciamiento de manera exitosa y se comprometió a ejecutar los mejoramientos de vivienda de conformidad a la Circular 002 de 2023, aclarada mediante la Circular 0005 de 2024, por lo que FONVIVIENDA en expedición de la Resolución 0938 del 14 de septiembre de 2023 modificada por las Resoluciones Nro. 1088 del 11 de octubre de 2023, 1243 del 17 de noviembre de 2023 y 0034 del 4 de marzo de 2024 determinó que se tiene la disponibilidad de recursos en la bolsa del esquema de gestión comunitaria.

Que mediante Resolución 0970 del 15 de septiembre de 2023 se asignaron cupos en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural, de la siguiente manera:

GESTOR	IDENTIFICACIÓN	CUPOS
FEDERACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA – ANUC	NIT 901572906-1	Hasta 300

Que la sociedad, la FEDERACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA – ANUC, adelantó el proceso de priorización de los hogares potenciales beneficiarios, remitido al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Cajibío, Caldono, El Tambo, Patía, Morales, Piendamó, Rosas, Silvia y Timbío del Departamento del Cauca, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

Que mediante Resolución 1024 del 28 de septiembre de 2023, se fijó fecha de apertura en la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio de mejoramiento de vivienda, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitario del Programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural, a partir del 29 de septiembre de 2023.

Que, la FEDERACIÓN DE USUARIOS CAMPESINOS DEL CAUCA – ANUC, adelantó el proceso de recolección y verificación de la información, cargó y registró la información de los hogares potenciales beneficiarios, en el sistema de información de postulación destinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que FIDUAGRARIA S.A., actuando como vocera y administradora del patrimonio autónomo- Fideicomiso Programa de Promoción de Vivienda Rural, y en cumplimiento del objeto contractual del contrato de fiducia mercantil No. 027-2020, adelantó el proceso de selección, de acuerdo con el manual operativo, aprobado por el Comité Fiduciario, con el fin de contratar la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, económica, jurídica, de riesgos y seguros para el diagnóstico, estudios y diseños y construcción necesaria para la ejecución de los subsidios familiar de vivienda rural de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente documento, para la ejecución del PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE VIVIENDA RURAL"*, en atención a lo establecido en los numerales 10 y 11 del punto 8.3.1., de dicho manual.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, se suscribió el contrato de prestación de servicios de interventoría No. 004F-2021, entre FIDUAGRARIA S.A., como vocera y administradora del patrimonio autónomo fideicomiso – programa de promoción de vivienda rural y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial, EnTerritorio (221014).

Que de acuerdo con el artículo 30 de la Resolución No. 0536 de 2020 FONVIVIENDA verificó la información del cumplimiento de requisitos de los hogares postulantes.

Que la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del contratista y/o funcionario encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, con el respectivo control de calidad mediante correos electrónicos del 24 de octubre, 03 y 28 noviembre de 2023, y del 16 de febrero de 2024.

Que en consideración al artículo 33 de la Resolución 0536 de 2020, se realizó la etapa de preconstrucción de los hogares habilitados y previo al proceso de asignación del SFVR bajo la modalidad de mejoramiento por parte de Fonvivienda, en donde el gestor verificó el informe técnico que contiene: i) Verificación y diagnóstico en sitio de las condiciones del predio presentado por el hogar habilitado para la construcción de vivienda a mejorar. ii) Estudios, diseños y presupuesto de la solución de vivienda planteada.

Que las actividades de preconstrucción se ejecutaron mediante los mecanismos establecidos en el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1341 de 2020, el supervisor mediante correo

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Cajibío, Caldono, El Tambo, Patía, Morales, Piendamó, Rosas, Silvia y Timbío del Departamento del Cauca, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

electrónico de 12 de julio de 2024 informó el resultado de las actividades desarrolladas, detallando el valor del diagnóstico, objeto de la asignación.

Que la supervisión informó que los diagnósticos cumplieron con los lineamientos establecidos, respecto de los hogares que se transcriben de la siguiente manera:

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	211298	1.060.801.380	MARIA ESPERANZA	GUTIERREZ PILLIMUE	CAUCA	CAJIBIO
		1070980537	ANDRES FELIPE	MIRANDA GUTIERREZ		
2	211301	1.130.666.762	MARIA CRISTINA	COMETA GUTIERREZ	CAUCA	CAJIBIO
		1109679177	JUAN DIEGO	VALENCIA COMETA		
3	211304	34.543.321	CIRA	CAMPO SALINAS	CAUCA	CAJIBIO
		1058932231	CIRLEY	LOPEZ CAMPO		
4	211317	1.060.797.431	ANA DEICY	VALENCIA SANCHEZ	CAUCA	CAJIBIO
		1060806260	WILLIAM ANDRES	MOSQUERA VALENCIA		
5	211321	76.351.291	EDGAR MARINO	PULICHE GUEVARA	CAUCA	CAJIBIO
6	211451	4.760.272	HERIBERTO	LEON USSA	CAUCA	CALDONO
		1062305663	YEMID ALEJANDRO	LEON CAMPO		
		1062331340	SHARITH	LEON CAMPO		
7	211455	94.432.822	HUMBERTO	DORADO ORDOÑEZ	CAUCA	CALDONO
		1062344743	IAN SAMUEL	TROCHEZ DORADO		
8	211459	1.130.663.149	JEFERSON	BURBANO MONCAYO	CAUCA	CALDONO
		1108652317	MARIAANGEL	BURBANO MOSQUERA		
9	211461	10.493.577	JON JAIRO	MORAN FERNANDEZ	CAUCA	CALDONO
10	211462	1.060.102.619	DIANA MARCELA	PACHO	CAUCA	CALDONO
		1062304120	MARIA ALEJANDRA	VELASCO PACHO		
11	211464	31.487.538	SANDRA MILENA	NUÑEZ GRIJALBA	CAUCA	CALDONO
		1109192349	EMMANUEL	CORDOBA NUÑEZ		
12	211469	7.540.389	GONZALO	GUETIA NUÑEZ	CAUCA	CALDONO
13	211402	25.422.662	CLEMENCIA	JOYAS GUENGUE	CAUCA	EL TAMBO
		1060869390	JUAN CARLOS	JOYAS GUENGUE		
14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO
		25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA		
15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO
16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO
17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES
18	211222	1.059.600.333	NASLY	CAMPO CAPOTE	CAUCA	MORALES
		1059603580	DILHAN	JANAMEJOY CAMPO		
19	211229	1.059.601.260	LUILLY ARLES	BERNAL NUÑEZ	CAUCA	MORALES
		1059607954	EDDY SANTIAGO	BERNAL CAMAYO		
20	211230	1.059.595.541	ANGELMIRO	BERMUDEZ MARROQUIN	CAUCA	MORALES
		1059601753	CLARA JISELA	ZAMBRANO RODALLEGA		
21	211232	4.718.394	ELIUD	MUELAS PILLIMUE	CAUCA	MORALES
22	211239	25.543.229	ANA TULIA	VELASCO DE COBO	CAUCA	MORALES
		76292212	JOSE FERMIN	COBO VELASCO		
23	211243	67.009.754	MARIELA	CANTERO	CAUCA	MORALES
		4720345	ARISTOBULO	SANCHEZ QUINTANA		
24	211333	10.690.903	MAXIMO	REYES IBARRA	CAUCA	PATIA
25	211336	34.673.009	MARIA LILA	VARGAS RODRIGUEZ	CAUCA	PATIA
26	211351	34.675.491	MARIA ELLY	CAICEDO IBARRA	CAUCA	PATIA
27	211362	1.007.352.933	ANYI CAROLINA	MOSQUERA ULCHUR	CAUCA	PIENDAMO
		1061547417	MELANIE DAHIAN	MONTANO MOSQUERA		
28	211363	10.754.084	ARMANDO	PECHENE CAMPO	CAUCA	PIENDAMO
29	211368	25.611.233	ELVIA CENAIDA	DÍAZ BERNAL	CAUCA	PIENDAMO
		1029603232	ISABELA	RUIZ HURTADO		
30	211369	1.061.536.604	FANOR ALEXIS	PENCUE YAQUI	CAUCA	PIENDAMO
		1061541960	FABIOLA	COLLAZOS ZAMBRANO		
31	211374	4.644.187	HILARION	VALENZUELA SANCHEZ	CAUCA	PIENDAMO
32	211378	48.570.637	JOVITA	TROCHEZ CALAMBAS	CAUCA	PIENDAMO
33	211384	25.612.999	MARLENY	OYOLA CANTERO	CAUCA	PIENDAMO
		10751170	JOSE ARISTOBULO	RIVERA JEMBUEL		
34	211388	76.267.222	ROMAN	TORRES FERNANDEZ	CAUCA	PIENDAMO
35	211253	10.455.155	ALIRIO	MUÑOZ ORDOÑEZ	CAUCA	ROSAS
36	211256	1.061.601.331	EDWARD	ALVAREZ ALEGRIA	CAUCA	ROSAS
37	211258	4.751.043	ODILIO	VALENCIA CASTILLO	CAUCA	ROSAS
38	211287	4.769.283	CIFREDO	VIDAL OTERO	CAUCA	SILVIA
		1064437854	EMERSON YAMITH	VIDAL ALMENDRA		
39	211294	1.516.675	LUIS ENRIQUE	VELASCO ZUÑIGA	CAUCA	SILVIA
40	211217	1.063.817.357	ANGIE VANESSA	BUITRON GILON	CAUCA	TIMBIO

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda Rural, destinados al mejoramiento de vivienda de cada hogar que cumplió los requisitos establecidos en el artículo 65 de la Resolución No. 0536 de 2020 asciende a la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.144.000.000,00).

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Cajibío, Caldono, El Tambo, Patía, Morales, Piendamó, Rosas, Silvia y Timbío del Departamento del Cauca, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

Que los Subsidios Familiares de Vivienda Rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución se entenderán legalizados para FONVIVIENDA según lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.5.1. del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 76 de la Resolución No. 0536 de 2021 con el documento que acredita la asignación dicho subsidio y el certificado de existencia de la obra, suscrito por el supervisor.

Que FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en las normas antes mencionadas, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Mejoramiento.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar cuarenta (40) subsidios de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Cajibío, Caldono, El Tambo, Patía, Morales, Piendamó, Rosas, Silvia y Timbío del Departamento del Cauca, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural, por valor total de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.144.000.000,00), valor que no excede de los dieciocho (18) SMLMV por unidad habitacional, para los hogares que supere dicho valor, este se circunscribe a actividades de Delta de Transporte respecto de los hogares que se relacionan a continuación:

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV																																																																																																																																																							
1	211298	1.060.801.380	MARIA ESPERANZA	GUTIERREZ PILLIMUE	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
		1070980537	ANDRES FELIPE	MIRANDA GUTIERREZ				2	211301	1.130.666.762	MARIA CRISTINA	COMETA GUTIERREZ	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00	1109679177	JUAN DIEGO	VALENCIA COMETA	3	211304	34.543.321	CIRA	CAMPO SALINAS	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00	1058932231	CIRLEY	LOPEZ CAMPO	4	211317	1.060.797.431	ANA DEICY	VALENCIA SANCHEZ	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00	1060806260	WILLIAM ANDRES	MOSQUERA VALENCIA	5	211321	76.351.291	EDGAR MARINO	PULICHE GUEVARA	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00	4.760.272	HERIBERTO	LEON USSA	6	211451	1062305663	YEMID ALEJANDRO	LEON CAMPO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1062331340	SHARITH	LEON CAMPO	7	211455	94.432.822	HUMBERTO	DORADO ORDOÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1062344743	IAN SAMUEL	TROCHEZ DORADO	8	211459	1.130.663.149	JEFERSON	BURBANO MONCAYO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1108652317	MARIAANGEL	BURBANO MOSQUERA	9	211461	10.493.577	JON JAIRO	MORAN FERNANDEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1.060.102.619	DIANA MARCELA	PACHO	10	211462	1062304120	MARIA ALEJANDRA	VELASCO PACHO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	31.487.538	SANDRA MILENA	NUÑEZ GRIJALBA	11	211464	1109192349	EMMANUEL	CORDOBA NUÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	7.540.389	GONZALO	GUETIA NUÑEZ	13	211402	25.422.662	CLEMENCIA	JOYAS GUENGUE	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	1060869390	JUAN CARLOS	JOYAS GUENGUE	14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA	15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	17	211221	25.544.048
2	211301	1.130.666.762	MARIA CRISTINA	COMETA GUTIERREZ	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
		1109679177	JUAN DIEGO	VALENCIA COMETA				3	211304	34.543.321	CIRA	CAMPO SALINAS	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00	1058932231	CIRLEY	LOPEZ CAMPO	4	211317	1.060.797.431	ANA DEICY	VALENCIA SANCHEZ	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00	1060806260	WILLIAM ANDRES	MOSQUERA VALENCIA	5	211321	76.351.291	EDGAR MARINO	PULICHE GUEVARA	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00	4.760.272	HERIBERTO	LEON USSA	6	211451	1062305663	YEMID ALEJANDRO	LEON CAMPO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1062331340	SHARITH	LEON CAMPO	7	211455	94.432.822	HUMBERTO	DORADO ORDOÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1062344743	IAN SAMUEL	TROCHEZ DORADO	8	211459	1.130.663.149	JEFERSON	BURBANO MONCAYO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1108652317	MARIAANGEL	BURBANO MOSQUERA	9	211461	10.493.577	JON JAIRO	MORAN FERNANDEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1.060.102.619	DIANA MARCELA	PACHO	10	211462	1062304120	MARIA ALEJANDRA	VELASCO PACHO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	31.487.538	SANDRA MILENA	NUÑEZ GRIJALBA	11	211464	1109192349	EMMANUEL	CORDOBA NUÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	7.540.389	GONZALO	GUETIA NUÑEZ	13	211402	25.422.662	CLEMENCIA	JOYAS GUENGUE	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	1060869390	JUAN CARLOS	JOYAS GUENGUE	14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA	15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00						
3	211304	34.543.321	CIRA	CAMPO SALINAS	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
		1058932231	CIRLEY	LOPEZ CAMPO				4	211317	1.060.797.431	ANA DEICY	VALENCIA SANCHEZ	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00	1060806260	WILLIAM ANDRES	MOSQUERA VALENCIA	5	211321	76.351.291	EDGAR MARINO	PULICHE GUEVARA	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00	4.760.272	HERIBERTO	LEON USSA	6	211451	1062305663	YEMID ALEJANDRO	LEON CAMPO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1062331340	SHARITH	LEON CAMPO	7	211455	94.432.822	HUMBERTO	DORADO ORDOÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1062344743	IAN SAMUEL	TROCHEZ DORADO	8	211459	1.130.663.149	JEFERSON	BURBANO MONCAYO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1108652317	MARIAANGEL	BURBANO MOSQUERA	9	211461	10.493.577	JON JAIRO	MORAN FERNANDEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1.060.102.619	DIANA MARCELA	PACHO	10	211462	1062304120	MARIA ALEJANDRA	VELASCO PACHO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	31.487.538	SANDRA MILENA	NUÑEZ GRIJALBA	11	211464	1109192349	EMMANUEL	CORDOBA NUÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	7.540.389	GONZALO	GUETIA NUÑEZ	13	211402	25.422.662	CLEMENCIA	JOYAS GUENGUE	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	1060869390	JUAN CARLOS	JOYAS GUENGUE	14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA	15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00																	
4	211317	1.060.797.431	ANA DEICY	VALENCIA SANCHEZ	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
		1060806260	WILLIAM ANDRES	MOSQUERA VALENCIA				5	211321	76.351.291	EDGAR MARINO	PULICHE GUEVARA	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00	4.760.272	HERIBERTO	LEON USSA	6	211451	1062305663	YEMID ALEJANDRO	LEON CAMPO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1062331340	SHARITH	LEON CAMPO	7	211455	94.432.822	HUMBERTO	DORADO ORDOÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1062344743	IAN SAMUEL	TROCHEZ DORADO	8	211459	1.130.663.149	JEFERSON	BURBANO MONCAYO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1108652317	MARIAANGEL	BURBANO MOSQUERA	9	211461	10.493.577	JON JAIRO	MORAN FERNANDEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1.060.102.619	DIANA MARCELA	PACHO	10	211462	1062304120	MARIA ALEJANDRA	VELASCO PACHO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	31.487.538	SANDRA MILENA	NUÑEZ GRIJALBA	11	211464	1109192349	EMMANUEL	CORDOBA NUÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	7.540.389	GONZALO	GUETIA NUÑEZ	13	211402	25.422.662	CLEMENCIA	JOYAS GUENGUE	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	1060869390	JUAN CARLOS	JOYAS GUENGUE	14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA	15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00																												
5	211321	76.351.291	EDGAR MARINO	PULICHE GUEVARA	CAUCA	CAJIBIO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
		4.760.272	HERIBERTO	LEON USSA				6	211451	1062305663	YEMID ALEJANDRO	LEON CAMPO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1062331340	SHARITH	LEON CAMPO	7	211455	94.432.822	HUMBERTO	DORADO ORDOÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1062344743	IAN SAMUEL	TROCHEZ DORADO	8	211459	1.130.663.149	JEFERSON	BURBANO MONCAYO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1108652317	MARIAANGEL	BURBANO MOSQUERA	9	211461	10.493.577	JON JAIRO	MORAN FERNANDEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1.060.102.619	DIANA MARCELA	PACHO	10	211462	1062304120	MARIA ALEJANDRA	VELASCO PACHO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	31.487.538	SANDRA MILENA	NUÑEZ GRIJALBA	11	211464	1109192349	EMMANUEL	CORDOBA NUÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	7.540.389	GONZALO	GUETIA NUÑEZ	13	211402	25.422.662	CLEMENCIA	JOYAS GUENGUE	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	1060869390	JUAN CARLOS	JOYAS GUENGUE	14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA	15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00																																							
6	211451	1062305663	YEMID ALEJANDRO	LEON CAMPO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
		1062331340	SHARITH	LEON CAMPO				7	211455	94.432.822	HUMBERTO	DORADO ORDOÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1062344743	IAN SAMUEL	TROCHEZ DORADO	8	211459	1.130.663.149	JEFERSON	BURBANO MONCAYO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1108652317	MARIAANGEL	BURBANO MOSQUERA	9	211461	10.493.577	JON JAIRO	MORAN FERNANDEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1.060.102.619	DIANA MARCELA	PACHO	10	211462	1062304120	MARIA ALEJANDRA	VELASCO PACHO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	31.487.538	SANDRA MILENA	NUÑEZ GRIJALBA	11	211464	1109192349	EMMANUEL	CORDOBA NUÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	7.540.389	GONZALO	GUETIA NUÑEZ	13	211402	25.422.662	CLEMENCIA	JOYAS GUENGUE	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	1060869390	JUAN CARLOS	JOYAS GUENGUE	14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA	15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00																																																		
7	211455	94.432.822	HUMBERTO	DORADO ORDOÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
		1062344743	IAN SAMUEL	TROCHEZ DORADO				8	211459	1.130.663.149	JEFERSON	BURBANO MONCAYO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1108652317	MARIAANGEL	BURBANO MOSQUERA	9	211461	10.493.577	JON JAIRO	MORAN FERNANDEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1.060.102.619	DIANA MARCELA	PACHO	10	211462	1062304120	MARIA ALEJANDRA	VELASCO PACHO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	31.487.538	SANDRA MILENA	NUÑEZ GRIJALBA	11	211464	1109192349	EMMANUEL	CORDOBA NUÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	7.540.389	GONZALO	GUETIA NUÑEZ	13	211402	25.422.662	CLEMENCIA	JOYAS GUENGUE	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	1060869390	JUAN CARLOS	JOYAS GUENGUE	14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA	15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00																																																													
8	211459	1.130.663.149	JEFERSON	BURBANO MONCAYO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
		1108652317	MARIAANGEL	BURBANO MOSQUERA				9	211461	10.493.577	JON JAIRO	MORAN FERNANDEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	1.060.102.619	DIANA MARCELA	PACHO	10	211462	1062304120	MARIA ALEJANDRA	VELASCO PACHO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	31.487.538	SANDRA MILENA	NUÑEZ GRIJALBA	11	211464	1109192349	EMMANUEL	CORDOBA NUÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	7.540.389	GONZALO	GUETIA NUÑEZ	13	211402	25.422.662	CLEMENCIA	JOYAS GUENGUE	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	1060869390	JUAN CARLOS	JOYAS GUENGUE	14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA	15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00																																																																								
9	211461	10.493.577	JON JAIRO	MORAN FERNANDEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
		1.060.102.619	DIANA MARCELA	PACHO				10	211462	1062304120	MARIA ALEJANDRA	VELASCO PACHO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	31.487.538	SANDRA MILENA	NUÑEZ GRIJALBA	11	211464	1109192349	EMMANUEL	CORDOBA NUÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	7.540.389	GONZALO	GUETIA NUÑEZ	13	211402	25.422.662	CLEMENCIA	JOYAS GUENGUE	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	1060869390	JUAN CARLOS	JOYAS GUENGUE	14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA	15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00																																																																																			
10	211462	1062304120	MARIA ALEJANDRA	VELASCO PACHO	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
		31.487.538	SANDRA MILENA	NUÑEZ GRIJALBA				11	211464	1109192349	EMMANUEL	CORDOBA NUÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00	7.540.389	GONZALO	GUETIA NUÑEZ	13	211402	25.422.662	CLEMENCIA	JOYAS GUENGUE	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	1060869390	JUAN CARLOS	JOYAS GUENGUE	14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA	15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00																																																																																														
11	211464	1109192349	EMMANUEL	CORDOBA NUÑEZ	CAUCA	CALDONO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
		7.540.389	GONZALO	GUETIA NUÑEZ				13	211402	25.422.662	CLEMENCIA	JOYAS GUENGUE	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	1060869390	JUAN CARLOS	JOYAS GUENGUE	14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA	15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00																																																																																																									
13	211402	25.422.662	CLEMENCIA	JOYAS GUENGUE	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
		1060869390	JUAN CARLOS	JOYAS GUENGUE				14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA	15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00																																																																																																																				
14	211403	76.302.938	EDINSON YOELI	RIVERA RIVERA	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
		25422324	ROSARIO	RIVERA DE RIVERA				15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00	17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00																																																																																																																															
15	211409	1.060.871.900	HUGO ALBERTO	ANAYA ASTUDILLO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
16	211422	25.424.618	MARIA ISABEL	YALANDA MONTANO	CAUCA	EL TAMBO	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							
17	211221	25.544.048	OLGA	TERAN ESCOBAR	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00																																																																																																																																																							

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Cajibío, Caldono, El Tambo, Patía, Morales, Piendamó, Rosas, Silvia y Timbío del Departamento del Cauca, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

No.	CÓDIGO HOGAR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFV
18	211222	1.059.600.333	NASLY	CAMPO CAPOTE	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00
		1059603580	DILHAN	JANAMEJOY CAMPO			
19	211229	1.059.601.260	LUILLY ARLES	BERNAL NUÑEZ	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00
		1059607954	EDDY SANTIAGO	BERNAL CAMAYO			
20	211230	1.059.595.541	ANGELMIRO	BERMUDEZ MARROQUIN	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00
		1059601753	CLARA JISELA	ZAMBRANO RODALLEGA			
21	211232	4.718.394	ELIUD	MUELAS PILLIMUE	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00
22	211239	25.543.229	ANA TULIA	VELASCO DE COBO	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00
		76292212	JOSE FERMIN	COBO VELASCO			
23	211243	67.009.754	MARIELA	CANTERO	CAUCA	MORALES	\$28.600.000,00
		4720345	ARISTOBULO	SANCHEZ QUINTANA			
24	211333	10.690.903	MAXIMO	REYES IBARRA	CAUCA	PATIA	\$28.600.000,00
25	211336	34.673.009	MARIA LILA	VARGAS RODRIGUEZ	CAUCA	PATIA	\$28.600.000,00
26	211351	34.675.491	MARIA ELLY	CAICEDO IBARRA	CAUCA	PATIA	\$28.600.000,00
27	211362	1.007.352.933	ANYI CAROLINA	MOSQUERA ULCHUR	CAUCA	PIENDAMO	\$28.600.000,00
		1061547417	MELANIE DAHIAN	MONTANIE MOSQUERA			
28	211363	10.754.084	ARMANDO	PECHENE CAMPO	CAUCA	PIENDAMO	\$28.600.000,00
29	211368	25.611.233	ELVIA CENAIDA	DIAZ BERNAL	CAUCA	PIENDAMO	\$28.600.000,00
		1029603232	ISABELA	RUIZ HURTADO			
30	211369	1.061.536.604	FANOR ALEXIS	PENCUE YAQUI	CAUCA	PIENDAMO	\$28.600.000,00
		1061541960	FABIOLA	COLLAZOS ZAMBRANO			
31	211374	4.644.187	HILARION	VALENZUELA SANCHEZ	CAUCA	PIENDAMO	\$28.600.000,00
32	211378	48.570.637	JOVITA	TROCHEZ CALAMBAS	CAUCA	PIENDAMO	\$28.600.000,00
33	211384	25.612.999	MARLENY	OYOLA CANTERO	CAUCA	PIENDAMO	\$28.600.000,00
		10751170	JOSE ARISTOBULO	RIVERA JEMBUEL			
34	211388	76.267.222	ROMAN	TORRES FERNANDEZ	CAUCA	PIENDAMO	\$28.600.000,00
35	211253	10.455.155	ALIRIO	MUÑOZ ORDOÑEZ	CAUCA	ROSAS	\$28.600.000,00
36	211256	1.061.601.331	EDWARD	ALVAREZ ALEGRÍA	CAUCA	ROSAS	\$28.600.000,00
37	211258	4.751.043	ODILIO	VALENCIA CASTILLO	CAUCA	ROSAS	\$28.600.000,00
38	211287	4.769.283	CIFREDO	VIDAL OTERO	CAUCA	SILVIA	\$28.600.000,00
		1064437854	EMERSON YAMITH	VIDAL ALMENDRA			
39	211294	1.516.675	LUIS ENRIQUE	VELASCO ZUÑIGA	CAUCA	SILVIA	\$28.600.000,00
40	211217	1.063.817.357	ANGIE VANESSA	BUITRON GILON	CAUCA	TIMBIO	\$28.600.000,00
TOTAL							\$1.144.000.000,00

ARTÍCULO 2º. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda rural asignados a los hogares relacionados en el artículo 1º de la presente resolución, es de doce (12) meses contados desde el primer día del mes siguiente a la fecha de publicación de la resolución de asignación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 3º FONVIVIENDA podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.10.1.1.5.3 "perdida y restitución del subsidio familiar de vivienda" del Decreto 1077 de 2015, ante las causales de pérdida y restitución del subsidio, por lo que para ello podrá revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

ARTÍCULO 4º Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda rural, relacionados en el artículo 1º de la presente Resolución, que incumplan con las condiciones y requisitos indicados en los artículos 2.1.10.1.1.4.3 y 2.1.10.1.1.4.4. del Decreto 1077 de 2015, se les aplicará la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo, respecto de su asignación, según lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), sin perjuicio de lo anterior, la asignación del beneficio estatal estará supeditada al cumplimiento técnico del predio sobre el cual se aplicará el SFVR, y en caso de que este no cumpla se resolverá el presente acto administrativo.

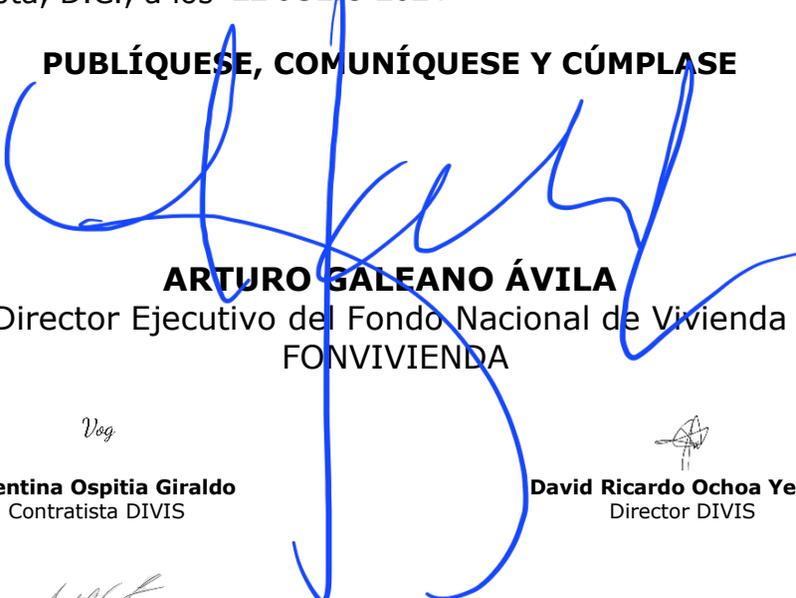
ARTÍCULO 5º La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 027 de 2020 suscrito con Fiduagraria S.A.

"Por la cual se asignan cuarenta (40) subsidios de mejoramiento de vivienda rural en los municipios de Cajibío, Caldono, El Tambo, Patía, Morales, Piendamó, Rosas, Silvia y Timbío del Departamento del Cauca, en el marco de la ejecución del Esquema de Gestión Comunitaria de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda rural"

ARTÍCULO 6º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 JULIO 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ARTURO GALEANO ÁVILA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Vog

Valentina Ospitia Giraldo
Contratista DIVIS



David Ricardo Ochoa Yepes
Director DIVIS



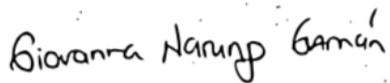
Andrei Suárez Moreno
Contratista SSEVR



Rita Calle Jaramillo
Contratista DIVIS



Laura Marcela Sanguino Gutiérrez
Subdirectora SSEVR



Giovanna Naranjo Guzmán
Contratista DIVIS



Juan Betancourt
Contratista FNV